



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 052-2020-R-E
Lambayeque, 31 de diciembre del 2020

VISTO:

La estructura organizativa de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y la necesidad de designar al profesional especializado, que tenga a cargo la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario;

Que, el artículo 161° del Estatuto de la Universidad, regula las funciones de la Oficina de Gestión de Calidad como órgano de asesoramiento responsable de organizar, ejecutar y controlar las actividades para brindar un servicio educativo universitario de calidad;

Que, asimismo el mismo artículo 169° del Estatuto señala que la Oficina de Gestión de Calidad, es un órgano dependiente del Rectorado y está a cargo de un personal no docente, quien deberá ser un profesional con experiencia no menor de cinco años en procesos de la evaluación de la calidad y acreditación y es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector;

Que, al existir una necesidad institucional urgente de la Universidad de designar a un Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad que sea idóneo en el cargo para que contribuya con el cumplimiento del plan de emergencia para lograr el ansiado licenciamiento de nuestra Universidad;

Que, se ha invitado al Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, Docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, para que asuma la función de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad, quien para cumplir tal finalidad ha solicitado licencia sin goce de haber, con reserva de plaza, la misma que ha sido concedida por la Universidad mediante Decreto 038-2020-VIRTUAL-EED-URRH, de fecha 31 de diciembre 2020;

Que, el Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, reúne las cualidades personales y profesionales, establecidos en el artículo 161° del Estatuto de la Universidad;

Que, de conformidad con la autonomía de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y, Artículos 8° y 132° de la Ley Universitaria N°30220, se considera como procedente efectuar la contratación del Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, como contratado en el régimen laboral del D.Leg. N° 1057, su reglamento y la Ley N° 29849; como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y en condición de CAS de confianza, con una remuneración mensual de S/. 10,000.00 por el periodo de tres meses;

Que, el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS, establece una relación privatista del Estado, de carácter temporal y excepcional con las condiciones definidas en el propio contrato que para tal efecto se suscriba;

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad; y con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 59.6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 21.7 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Dr. WALTER ANTONIO CAMPOS UGAZ, como JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD, con una remuneración mensual de Diez mil y 00/100 soles (S/. 10,000.00) en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de marzo del 2021.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 052-2020-R-E
Lambayeque, 31 de diciembre del 2020

página 02

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos elabore el contrato CAS DE CONFIANZA.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CPG. EDUARDO RODRIGUEZ GONZALES SAID
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

niea